

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Resolución PNP-01-2022 que establece los umbrales topes para determinar la modalidad de selección en los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2022.

La Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015.

VISTO: El Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR CAFTA), ratificado por el Congreso de la República Dominicana mediante Resolución núm. 357-05, de fecha 6 de septiembre de 2005.

VISTA: La Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 345-21 de fecha 14 de diciembre 2021, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La comunicación Núm. 8717 de la Dirección de Comercio Exterior y Administración de Tratados Comerciales (DICOEX), de fecha 7 de diciembre de 2021.

VISTA: La tasa de cambio para la venta del Dólar Estadounidense fijada por el Banco Central para el día 3 de enero de 2022, disponible en el portal web www.bancentral.gov.do.

CONSIDERANDO: Que esta Dirección General como Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas tiene competencia técnica en materia de compras y contrataciones del Estado; y entre sus funciones básicas, se encuentra la de fijar y actualizar cada año a través de una resolución, los umbrales topes de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones públicas (licitación, sorteo de obra, comparación de precios, compra menor).

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones dispone en su artículo 17 que para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República, por los factores incluidos en dicho artículo, según corresponda a obras, bienes o servicios.

CONSIDERANDO: Que según el Presupuesto General del Estado para el año 2022, se aprobó como estimación de ingresos corrientes del Gobierno Central la suma de RD\$824,909,284,943.00 para dicho ejercicio presupuestario.

REPUBLICA DOMINICANA
NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

CONSIDERANDO: Que además en el párrafo 6 de la sección H, del Capítulo 9 del DR-CAFTA, los valores ajustados de la contratación pública deberán ser convertidos a moneda local, que en el caso que nos ocupa, corresponde a pesos dominicanos.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación núm. 8717, la Dirección de Comercio Exterior y Administración de Tratados Comerciales (DICOEX), remitió a esta Dirección General en fecha 7 de diciembre de 2021, la publicación del Federal Register de los Estados Unidos (USTR) de fecha 24 de noviembre de 2021, en la cual la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos (USTRD) notifica formalmente los valores ajustados de los umbrales de Contratación Pública, indicando que los próximos ajustes de los valores para los umbrales serán realizados en 2 años y serán efectivos hasta el 1^{ero} de enero del año 2024.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la comunicación publicada por el Banco Central en fecha 31 de diciembre de 2021, la tasa de cambio para la venta del dólar estadounidense es de RD\$57.5451/US\$, la cual servirá de referencia hasta el 3 de enero de 2022, en cumplimiento con lo establecido en el literal b del artículo 59 del Reglamento Cambiario de la Ley Monetaria y Financiera núm. 183-02 de fecha 21 de noviembre de 2002.

Por tales motivos, la Dirección General de Contrataciones Públicas,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar los valores que se detallan a continuación, para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022):

68

Umbrales 2022			
TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBRAS	BIENES	SERVICIOS
Licitación Pública	Desde RD\$404,657,143.00 en adelante	Desde RD\$5,312,506.00 en adelante	Desde RD\$5,312,506.00 en adelante
Licitación Restringida	Desde RD\$206,227,321.00 hasta RD\$404,657,142.99	Desde RD\$5,258,566.00 hasta RD\$5,312,505.99	Desde RD\$5,258,566.00 hasta RD\$5,312,505.99
Sorteo de Obras	Desde RD\$123,736,393.00 hasta RD\$206,227,320.99	N/A	N/A
Comparación de Precios	Desde RD\$32,996,371.00 hasta RD\$123,736,392.99	Desde RD\$1,237,364.00 hasta RD\$5,258,565.99	Desde RD\$1,237,364.00 hasta RD\$5,258,565.99
Compras Menores	No aplica. Debe utilizarse procedimiento por Comparación de Precios acorde a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de aplicación núm. 543-12.	Desde RD\$164,982.00 hasta RD\$1,237,363.99	Desde RD\$164,982.00 hasta RD\$1,237,363.99

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

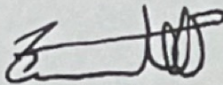
SEGUNDO: Se dispone la parametrización de estos umbrales topes por tipo de procedimiento, en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas (SECCP)-Portal Transaccional y la publicación de la presente resolución en el portal web institucional administrado por esta Dirección General.

TERCERO: Se dispone la notificación de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines de lugar.

CUARTO: Se dispone la notificación de la presente Resolución a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para su conocimiento y fines de lugar.

QUINTO: Esta Resolución entra en vigencia a partir del día tres (3) de enero de 2022, y estará vigente hasta la emisión de otro acto administrativo que la sustituya.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).



Lic. Carlos Pimentel
Director General



CPF/mem/carh/dm